



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Educación,
Economía y Tecnología
de Ceuta

"Convocatoria Adicional de Gracia"

17/12/2019

Novedades

Ya puedes solicitarla

El pasado 25 de octubre el Consejo de Gobierno aprobó el establecimiento de una **convocatoria adicional de gracia para los estudiantes de Grado**: LINK:



https://secretariageneral.ugr.es/bougr/bougr149/_doc/acg1494 ->

https://secretariageneral.ugr.es/bougr/bougr149/_doc/acg1494

El estudiantado de Grado que reúna los requisitos que se indican más abajo puede empezar a **solicitar** la convocatoria a través del siguiente **procedimiento electrónico**: LINK: <https://sede.ugr.es/procs/Gestion-Academica-Solicitud-de-convocatoria-de-gracia/> -> <https://sede.ugr.es/procs/Gestion-Academica-Solicitud-de-convocatoria-de-gracia/>

Las solicitudes presentadas por los estudiantes serán resueltas por los Decanos/as o Directores/as de los Centros en los que se impartan las correspondientes asignaturas para las que solicita la convocatoria adicional de gracia.

<http://feetce.ugr.es/>

Podrán solicitar esta convocatoria adicional de gracia los estudiantes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estudiantes con seis convocatorias agotadas
- Podrán solicitar la concesión de esta convocatoria adicional de gracia, única y exclusivamente, aquellos estudiantes que cursen enseñanzas de Grado y que hayan agotado el máximo de seis convocatorias en alguna de las asignaturas de su plan de estudios matriculada por primera vez en el curso 2016/2017 o posteriores. Esta convocatoria se podrá solicitar para una única asignatura con independencia de su número de créditos siempre que la misma no pueda ser objeto de compensación curricular. Una vez agotada esta convocatoria no podrá volver a solicitarse.
- Esta convocatoria es compatible con cualquier otra convocatoria adicional o de gracia que haya podido disfrutar el estudiante en otras asignaturas con anterioridad.
- b) Estudiantes con siete convocatorias agotadas
- Podrán solicitar la concesión de esta convocatoria adicional de gracia, única y exclusivamente, aquellos estudiantes cursen enseñanzas de Grado y que hayan agotado siete convocatorias en la última asignatura que le falte por superar en su plan de estudios a excepción del Trabajo Fin de Grado.
- Dentro de las siete convocatorias agotadas de la asignatura debe aparecer computada, al menos, una convocatoria con la calificación de “No Presentado” al haber sido evaluadas en cursos anteriores al curso académico 2016/2017.
- Esta convocatoria solo podrá ser utilizada durante los cursos 2019/2020 y 2020/2021. Una vez agotada esta convocatoria no podrá volver a solicitarse.

En caso de que la convocatoria adicional de gracia sea concedida, para poder presentarse será necesario matricularse de nuevo con antelación suficiente a las fechas de examen establecidas por los Centros para las convocatorias fijadas dentro del Calendario Académico Oficial, lo que dará derecho exclusivamente a una única convocatoria de examen, quedando sujeto al procedimiento de evaluación única final en los términos que establece la Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la [UGR](#).

En función del coste estimado de esta convocatoria, los precios públicos de la referida matrícula se fijan, en términos unitarios por crédito, en el 30% del importe establecido para cuarta o sucesivas matrículas en el Decreto de precios públicos de la Junta de Andalucía vigente.